



MH

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886, ART 10 N° 7, LETRA M) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA A EQUIPOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS Y/O LICEOS, JUNTO CON LA GESTIÓN DE 14 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE ESTUDIANTES EN AULA Y EJECUCIÓN Y CODISEÑO DE PROYECTOS DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, TALTAL, TOCOPILLA Y LOCALIDAD DE SOCAIRE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA".

ANTOFAGASTA,

19 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000018

VISTOS:

Solicitud de Compra N° 02/EDU/2018 de 23 de febrero de 2018, del Encargada (S) de Educación y Formación en Arte y Cultura, ingresado en Compras y Licitaciones con fecha 06 de abril de 2018, en que solicita la contratación directa con el proveedor **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, RUT: 76.108.000-3, representada legalmente por doña Loreto Antonia Bravo Fernández, R.U.N. [REDACTED]** conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10, N° 7, letra M) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para **CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFERIORES A 1000 UTM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 107 DEL PRESENTE REGLAMENTO**, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; y la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturales, las Artes y el Patrimonio y Decreto Exento N° 1 de fecha 1 de marzo de 2018, que establece orden de subrogación que indica.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del

Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa conforme lo indica la letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886, "cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", en relación con el artículo 10 N° 7, letra m) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, " cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del reglamento."

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, requiere la contratación directa contemplada en artículo 8 letra G) de la ley 19.886, 10 N° 7 letra m) del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA A EQUIPOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS Y/O LICEOS, JUNTO CON LA GESTIÓN DE 14 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE ESTUDIANTES EN AULA Y EJECUCIÓN Y CODISEÑO DE PROYECTOS DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN.

Que, el proveedor **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, RUT: 76.108.000-3, representada legalmente por doña Loreto Antonia Bravo Fernández, R.U.N. [REDACTED]** cumple con los requisitos para realizar el servicio especializado requerido por cuanto desarrolla acciones culturales, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento; estableciendo dentro de sus fines las disponibilidades de espacios físicos en los que se promocionan actividades del saber humano, permitiendo el acceso de un amplio, contando con competencias profesionales para el desarrollo de los siguientes servicios: a) Asesoría técnica a equipos directivos y docentes; b) Gestión de 14 proyectos artísticos – culturales en aula, c) Ejecución y Codiseño de proyectos de mediación y formación.

Las actividades mencionadas en el párrafo tercero de los considerandos, se llevará a cabo desde el 30 de abril hasta el 30 de noviembre de 2018, EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, TALTAL, TOCOPILLA Y LOCALIDAD DE SOCAIRE, para la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, en el marco del Programa Fomento al Arte en la Educación " Acciona" y conforme a la Oferta Técnica, siendo uno de los objetivos de la contratación la presentación de una propuesta de ejecución del servicio que incluya la asesoría técnica a equipos directivos y docentes, la gestión de 14 proyectos artístico – culturales en aula y la ejecución y co – diseño de proyectos de mediación y formación, consistentes en asesoría técnica pedagógicas a equipos directivos y docentes, donde se incluya un plan con tres etapas, diagnóstico, implementación y evaluación; Coordinar y ejecutar la cantidad de 14 proyectos artísticos y culturales en aula, en la región de Antofagasta, de acuerdo a las orientaciones del programa entregadas en el Cuaderno Acciona, contratar artistas, educadores y/o cultores de tradición, responsables de diseñar y ejecutar 14 proyectos artísticos y culturales en aula, en 6 establecimientos educativos (5 liceos y una escuela) de la Región de Antofagasta, Generar las condiciones de traslado intercomunal e interurbano de artistas , educadores y/o cultores de tradición, para su desempeño en diferentes comunas y provincias de la Región de Antofagasta, Comprar, entregar y distribuir en cada establecimiento educativo los materiales necesarios básicos para la realización de cada proyecto artístico y cultural en aula; Diseñar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural y cierre del programa Acciona, en conjunto con los establecimientos educativos; Diseñar, coordinar la ejecución de 5 jornadas de trabajo considerando los servicios de alimentación, materiales de trabajo, espacios, etc; Co diseñar, ejecutar y coordinar actividades de mediación artística - cultural en todos los recintos que participan en el Programa Acciona de la Región y Coejecutar y coordinar en conjunto con el encargado de educación y el coordinador de proyecto, un mínimo de 4 jornadas de capacitación para artistas y profesores dupla, verificándose previamente su idoneidad por el área requirente, conforme señala solicitud de compra N°02/EDU/18,quién cuenta con experiencia necesaria en la implementación de programas vinculados al fomento de las artes en la educación, desarrollando

instrumentos y metodologías que han consolidado procesos de ejecución, resolución de conflictos, trabajos de coordinación, entre otros y en el ámbito de la pedagogía del arte, poseen más de veinte años de experiencia, haciéndose acreedora de la confianza en su labor, trabajando en excelentes condiciones y con un equipo de profesionales con alta experiencia en el ámbito educativo y pedagógico. Asimismo, cuentan con equipo humano y los recursos técnicos e informáticos proporcionando una sólida capacidad de análisis y diagnóstico, basado en resultados de investigación, facilitando la coordinación de un trabajo asociativo interregional, que ha sido fortalecido por la colaboración de actores locales como instituciones educativas, municipios, gobiernos regionales y otros organismos públicos y privados.

A mayor abundancia, **Corporación Cultural, Balmaceda Doce Quince**, ha implementado exitosamente este modelo único de docencia artística, con presencia en la región de Antofagasta, entre otras, consolidándose como un espacio de integración, diversidad, semillero artístico y como una de las organizaciones culturales más importantes de Chile, siendo su misión proporcionar a nivel nacional espacios de formación y fomento artístico de calidad para jóvenes y público en general, promoviendo el acceso y participación democrática, la libertad de creación y el pensamiento crítico.

Al brindar manifiestas ventajas comparativas desde el punto de vista técnico, de la amplia expertiz en el rubro que le permiten destacarse y ser capaz de brindar satisfactoriamente el servicio requerido, hacen conveniente recurrir a este tipo de procedimiento de contratación directa.

Que de acuerdo a la causal contemplada en el Artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y 10 N° 7 letra M) del DECRETO SUPREMO N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los servicios personales especializados son aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste sea experto, tenga conocimientos o habilidades muy específicas siendo generalmente, intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestan el servicio, como resulta ser el proveedor al que se pretende contratar, quedando comprobada su competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido.

Que, al efecto, se ha tenido a la vista antecedentes de **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, RUT: 76.108.000-3, representada legalmente por doña Loreto Antonia Bravo Fernández, R.U.N. [REDACTED] los Curriculum Vitae** de los integrantes del equipo de trabajo del proveedor, conformado por Katina Lamas Soto y Pamela Meneses Meneses. Asimismo, cuenta con una basta experiencia prestada a diversas reparticiones públicas como Mineduc (Septiembre a Diciembre 2015, Septiembre a Diciembre de 2016), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017), Fosis (Septiembre 2013 a Noviembre de 2014) y Servicio Nacional de la Discapacidad (Noviembre de 2014 a Julio de 2015)

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Y TENIENDO PRESENTE.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; artículo 74 y siguientes del DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.884, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N°10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7°, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturales, las Artes y el Patrimonio y Decreto Exento N° 1 de fecha 1 de marzo de 2018, que establece orden de subrogación que indica, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE proceder a la contratación directa con el proveedor **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE** conforme a lo establecido en el artículo 8 letra G) de la Ley N° 19.886 y al artículo 10, N° 7, letra M) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por un monto de **\$42.268.398.- (Cuarenta y Dos Millones Doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA A EQUIPOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS Y/O LICEOS, JUNTO CON LA GESTIÓN DE 14 PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE ESTUDIANTES EN AULA Y EJECUCIÓN Y CODISEÑO DE PROYECTOS DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, TALTAL, TOCOPILLA Y LOCALIDAD DE SOCAIRE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, QUE SE LLEVARA A EFECTO DESDE EL 30 DE ABRIL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem **24.03.122** al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, , **PRESUPUESTO 2018.**

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl , a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



KENNY ARANIBAR ORREGO

**SEREMI (S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional
- Oficina de Partes Antofagasta
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura



SOLICITUD DE COMPRA

| | |
|-------|-------------|
| N° | 02/EDU/2018 |
| FECHA | 23-02-2018 |

kpt

INFORMACIÓN BÁSICA

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------|--|
| DEPARTAMENTO | EDUCACION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA | | |
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Fomento del Arte en la Educación | | |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE | FRANCISCA GARCIA REINOSO | | |
| IMPUTACIÓN | 24.03.122 | CODIGO PREAF. | 116 - 117 118 - 119 |
| | | ID PREAF. | 4696608 - 4696703 4696703 - 4696703 |
| Fecha de Uso de Bien/Servicio | A partir del 27 de marzo hasta el 30 de noviembre del 2018 | | |



INDICAR PRODUCTO O SERVICIO RELACIONADO A LA COMPRA (OBLIGATORIO)

Se requiere la contratación de personal especializado para la ejecución del servicio de asistencia técnico pedagógica a equipos directivos y docentes de escuelas y/o Liceos, junto con la gestión de 14 proyectos artísticos y culturales de estudiantes en aula y ejecución y codiseño de proyectos de mediación y formación

INDICAR MONTO ESTIMADO \$ IMPUESTO INCLUIDO PLAN DE ADQUISICIONES 2018

| | | |
|----|------------|--|
| \$ | 31.318.398 | REQ 032 Servicios Técnicos y Profesionales Proyectos Artísticos y Culturales |
| \$ | 2.000.000 | REQ 033 Servicios Técnicos y Profesionales Mediación Artística |
| \$ | 4.000.000 | REQ 034 Servicios Técnicos y Profesionales Formación Artistas y Cultores |
| \$ | 4.950.000 | REQ 035 Servicios Técnicos y Profesionales Asistencia Técnica y Pedagógica. |

Referido a los Tratos Directos,causal artículo 10 N° 7 Letra M) del Decreto Supremo N° 250. (Artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas), con el proveedor Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, con RUT 73.108.000-3

SE ADJUNTA ANEXO TERMINO DE REFERENCIA.

Servicio requerido:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), a través del Programa Fomento al Arte en la Educación "ACCIONA", requiere la contratación de personal especializado para un servicio de asistencia técnico pedagógica a equipos directivos y docentes de escuelas y/o Liceos, junto con la gestión de 14 proyectos artísticos y culturales de estudiantes en aula y ejecución y codiseño de proyectos de mediación y formación en establecimientos educacionales, que se desarrollará dentro de la Región de Antofagasta entre los meses de Marzo y Diciembre del presente año.

Objetivo del Servicio:

Fortalecer la gestión y coordinación del equipo directivo, docentes y artistas-educadores/as durante la implementación del programa Acciona, mediante la instalación de los procesos a través de experiencias artísticas y creativas de estudiantes con la incorporación de componentes de Formación y Mediación, vinculadas al territorio y la comunidad escolar.

Descripción del servicio requerido:

Presentar una propuesta de ejecución del servicio que considere lo siguiente:

- A) Asesoría técnica a equipos directivos y docentes
- B) Gestión de 14 proyectos artísticos - culturales en aula.
- C) Ejecución y Codiseño de proyectos de mediación y formación

Los detalles de cada uno se encuentran en Anexo de Término de Referencia.

Los requisitos para la Recepción Conforme para los pagos del servicio son las siguientes:

Se divide en tres cuotas; la Primera cuota será por el 30% del valor total del contrato, una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de factura y recepción conforme de Informe N°1; Segunda cuota será por el 40% del valor total del contrato, contra presentación de factura y recepción conforme de Informe N° 2, el cual deberá ser presentado hasta el 30 de junio del 2018; La tercera cuota será por el 30% del valor total del contrato, contra presentación de factura y recepción conforme de Informe N°3 el cual debe ser presentado hasta el 30 de septiembre del 2018 e Informe N° 4 el cual deberá ser presentado hasta el 04 de diciembre del 2018. Se señala que el contenido de cada informe se encuentra especificado en Anexo de Término de Referencia que se adjunta.

Datos de Facturación:

Entrega de documento tributario a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.

RUT 61.975.900-1

Domicilio: Arturo Prat 253, ciudad de Antofagasta,

Una vez entregados los requisitos de pago, el Consejo de la Cultura y las Artes tiene un plazo de 30 días para efectuar los pagos.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ANTOFAGASTA COMPRAS Y LICITACIONES

28 FEB 2018

COORDINADORA

FRANCISCA GARCIA REINOSO (S) EDUCACION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ANTOFAGASTA CONTABILIDAD Y TESORERIA

26 FEB 2018

DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

DOCUMENTO RECIBIDO HORA:



V°B° DIRECTOR REGIONAL (S)

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

CERTIFICADO N° 072 /2018

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Planificación y Presupuesto

Antofagasta, 28 de febrero de 2018

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Ciudadanía Cultural cuenta con el presupuesto para realizar licitación para el programa FOMENTO DEL ARTE EN EDUCACIÓN /ACCIONA de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de compra 02/EDU/2018

Este servicio serán financiados por:

- Programa 01 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya imputación presupuestaria 24.03.122 correspondiente a:

REQ 32 –TRANSFERENCIA 122 BIENES Y SERVICIOS PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES P01

- Folio Compromiso: 116
- Id Compromiso: 4696608

REQ 33 –TRANSFERENCIA 122 BIENES Y SERVICIOS MEDIACIÓN ARTISTICA P01

- Folio Compromiso: 117
- Id Compromiso: 4696703

REQ 34 –TRANSFERENCIA 122 BIENES Y SERVICIOS FORMACIÓN ARTISTAS Y CULTORES P01

- Folio Compromiso: 118
- Id Compromiso: 4696708

REQ 35 –TRANSFERENCIA 122 BIENES Y SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA Y PEDAGOGICA P01

- Folio Compromiso: 119
- Id Compromiso: 4696709



KATTY ROCÓ OLIVARES
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ANTOFAGASTA